

SUPUESTO PRÁCTICO OFICIAL 2025

Como Oficial Jefe de Turno, forma usted parte del operativo de seguridad diseñado para la noche del sábado 12 de julio de 2025, además de los servicios ordinarios, esa noche se celebra en el núcleo de B-8 un concierto organizado por el Ayuntamiento en el que se prevé la asistencia de 5000 personas. En relación a ello debe usted contestar las siguientes cuestiones:

1. ¿Cuál es la norma de referencia en materia de emergencias en la Comunidad Autónoma de Andalucía?

Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

2. Refleje usted el contenido del Art. 14 de la citada norma.

Artículo 14. Planes de emergencia interior o de autoprotección.

1. Los planes de emergencia interior o de autoprotección son aquellos que se elaboran por los titulares o responsables de centros e instalaciones que desarrollen actividades consideradas generadoras de riesgos incluidas en el catálogo previsto en el artículo 9.2, o susceptibles de resultar afectadas por situaciones de emergencia, atendiendo a los criterios establecidos en la normativa específica que les resulte de aplicación, así como a las disposiciones y criterios establecidos en la presente Ley, sus disposiciones de desarrollo y en el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía.

2. Los planes de emergencia interior o de autoprotección establecerán claramente los mecanismos de comunicación, coordinación e interfase con el plan territorial, especial o específico en el que se deban integrar en razón a su ámbito territorial y actividad.

3. Los titulares o responsables de centros e instalaciones que desarrollen actividades consideradas generadoras de riesgos o susceptibles de resultar afectadas por situaciones de emergencia deberán disponer de suficientes medios humanos y materiales para prevenir y hacer frente a las situaciones de emergencia que puedan producirse en el interior de las mismas.

La eventual adscripción de medios humanos y materiales de intervención de titularidad pública a los planes de emergencia o de autoprotección requerirá el acuerdo previo de la Administración Pública titular del servicio, oídos los medios humanos y profesionales del respectivo centro o instalación en la elaboración del plan de emergencia interior o de autoprotección.

4. Las autoridades de protección civil, competentes a tenor de lo dispuesto en la presente Ley, podrán ejercer facultades de inspección respecto de los centros e instalaciones a que se refiere el apartado primero del presente artículo, al objeto de comprobar la veracidad de la información aportada y la efectiva adopción de las medidas previstas en el plan de emergencia interior o de autoprotección, así como en la normativa sectorial aplicable.

3. Elabore el índice de un Plan de Autoprotección para el evento “Concierto de Arde Bogotá”, organizado por el Ayuntamiento.

TITULO: PLAN DE AUTOPROTECCIÓN PARA EL EVENTO: CONCIERTO DE ARDE BOGOTÁ

INDICE

I.- INFORMACIÓN GENERAL DEL RIESGO

CAPITULO 1. IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD.

1.1.- Dirección Postal del emplazamiento de la actividad. Denominación de la actividad, nombre y/o marca. Teléfono/Fax.

1.2.- Identificación de los Titulares de la actividad. Nombre y/o Razón Social Dirección postal, teléfono y fax.

1.3.- Nombre del Director del Plan de Autoprotección y del director o directora del plan de actuación en emergencia, caso de ser distintos. Dirección Postal, Teléfono y Fax

CAPITULO 2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD Y DEL MEDIO FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLA.

2.1.- Descripción de cada una de las actividades desarrolladas objeto del Plan.

2.2.- Descripción del centro o establecimiento, dependencias e instalaciones donde se desarrollen las actividades objeto del plan.

2.3.- Clasificación y descripción de usuarios.

2.4.- Descripción del entorno urbano, industrial o natural en el que figuren los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad.

2.5.- Descripción de los accesos. Condiciones de accesibilidad para la ayuda externa.

CAPITULO 3. INVENTARIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS.

3.1.- Descripción y localización de los elementos, instalaciones, procesos de producción, etc. que puedan dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma.

3.2.- Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad y de los riesgos externos que pudieran afectarle.

3.3.- Identificación, cuantificación y tipología de las personas tanto afectas a la actividad como ajenas a la misma que tengan acceso a los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad.

II. MEDIOS DE PROTECCIÓN

CAPITULO 4. INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE AUTOPROTECCIÓN

4.1.- Inventario y descripción de las medidas y medios, humanos y materiales disponibles para controlar los riesgos detectados, enfrentar las situaciones de emergencia y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencias.

4.2.- Las medidas y los medios, humanos y materiales, disponibles en aplicación de disposiciones específicas en materia de seguridad.

CAPITULO 5. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES

5.1.- Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo, que garantiza el control de las mismas.

5.2.- Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones y medios de protección, que garantiza la operatividad de las mismas.

5.3.- Realización de las Inspecciones de seguridad de acuerdo con la normativa vigente.

III.- PLAN DE ACTUACIÓN

CAPITULO 6. PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

6.1.- Identificación y clasificación de emergencias.

6.2.- Procedimientos de actuación ante emergencia.

6.3.- Identificación y funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de actuación en emergencias.

6.4.- Identificación del responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación ante Emergencias.

IV.-IMPLANTACIÓN

CAPITULO 7. INTEGRACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR

7.1.- Los protocolos de notificación de la emergencia

7.2.- La coordinación entre la dirección del Plan de Autoprotección y la dirección del Plan de Protección Civil donde se integre el Plan de Autoprotección.

7.3.- Las formas de colaboración de la Organización de Autoprotección con los planes y las actuaciones del sistema público de Protección Civil.

CAPITULO 8. IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

8.1.- Identificación del responsable de la implantación del Plan

8.2.- Programa de formación y capacitación para el personal con participación activa en el Plan de Autoprotección.

8.3.- Programa de formación e información a todo el personal sobre el Plan de Autoprotección.

8.4.- Programa de información general para los usuarios.

8.5.- Señalización y normas para la actuación de visitantes.

8.6.- Programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos.

CAPITULO 9. MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

9.1.- Programa de reciclaje de formación e información.

9.2.- Programa de sustitución de medios y recursos.

9.3.- Programa de ejercicios y simulacros.

9.4.- Programa de revisión y actualización de toda la documentación que forma parte del Plan de Autoprotección.

9.5.- Programa de auditorias e inspecciones.

ANEXOS

Anexo I. Directorio de comunicación.

Anexo II. Formularios para la gestión de emergencias.

Anexo III. Planos.

Anexo IV. Características de los medios de protección.

Anexo V. Esquema de actuación en caso de accidente.

Anexo VI. Consignas de actuación.

Anexo VII. Que hacer en caso de Accidente.

Anexo VIII. Libro de Registro.

Anexo IX. Fichas.



EL EJIDO
AYUNTAMIENTO

ÁREA DE ALCALDÍA Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA LOCAL



4. Como se indica anteriormente, es usted el Jefe de Turno de noche del sábado 12 de julio, encontrándose de servicio además de usted 12 policías y un equipo GOAP, distribuya el servicio indicando los cometidos que deberá desarrollar de cada patrulla.